

Pereira, 31 de julio de 2026

Señor

Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ

Director General del cuerpo de Bomberos de Dosquebradas
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato #23 de 2026 COBD-MC-05-2026 de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales.

Reciba un cordial saludo.

Me permito solicitar formalmente una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales #23 de 2026 COBD-MC-05-2026, suscrito con la IPS VitaSalud SAS.

Esta solicitud se fundamenta en que, debido a los días festivos recientes, la distribución de turnos del personal de Bomberos y la disponibilidad limitada en la agenda del cardiólogo encargado, no ha sido posible realizar la totalidad de las pruebas de esfuerzo programadas dentro del tiempo inicialmente establecido.

Por lo anterior, solicitamos una ampliación de plazo por 10 días calendario adicionales, es decir, hasta el 17 de agosto de 2026, para poder culminar satisfactoriamente todas las evaluaciones requeridas.

Agradecemos mucho su comprensión y quedamos atentos a cualquier información adicional o documentación que requieran para formalizar esta solicitud.

CUIDAR DE TI. NUESTRA MAYOR VIRTUD

www.ipsvitasalud.com

 @IPSVITASALUDCOL

 IPSVITASALUD



vitaSalud^{IPS}

Atentamente,



Néstor Daniel Tabares Hernández
Gerente
IPS VITASALUD SAS

CUIDAR DE TI, NUESTRA MAYOR VIRTUD

www.ipsvitasalud.com

 @IPSVITASALUDCOL

 IPSVITASALUD



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No. 023-2026**

Dosquebradas, 06 agosto de 2026

Señor

Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ

Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 023 DE 2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA”.**

Asunto: Justificación solicitud de **PRORROGA No. 1** al contrato de prestación de servicios N° 023 de 2026.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, se permite presentar el presente estudio que justifica la necesidad de efectuar una prórroga No. 1 al contrato cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA”** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el día 17 de junio de 2026 el Proceso realizado mediante proceso de mínima cuantía **No. COBD-MC-06-2025**, cuyo objeto es realizar la **“PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.”**

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Carrera 10 (Avenida Ferrocarril) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

Código Postal: 661002

Teléfonos: + 57 (6) 340 2419 extensiones: 1001 – 1003

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



Mediante comunicación de aceptación de oferta del 06 de julio de 2026, se adjudicó a **IPS VITASALUD S.A.S**, identificada con el Nit. 901.163.080-7, representada legalmente por el señor **NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira, el contrato de prestación de servicios No. 023-2026 por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.575.000)**, por un plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	IPS VITASALUD S.A.S
NIT	901.163.080-7
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN DAVID ZAPATA CONCHA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.575.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO:	08/07/2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	07/08/2026

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1 NECESIDAD

Prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 023 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA**



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.”.

2.2 ORIGEN DE LA NECESIDAD

NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **IPS VITASALUD S.A.S**, identificada con el **Nit.** 901.163.080-7, solicito lo siguiente:

“Me permito solicitar formalmente una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales #23 de 2026 COBD-MC-05-2026, suscrito con la IPS VitaSalud SAS. Esta solicitud se fundamenta en que, debido a los días festivos recientes, la distribución de turnos del personal de Bomberos y la disponibilidad limitada en la agenda del cardiólogo encargado, no ha sido posible realizar la totalidad de las pruebas de esfuerzo programadas dentro del tiempo inicialmente establecido. Por lo anterior, solicitamos una ampliación de plazo por 10 días calendario adicionales, es decir, hasta el 17 de agosto de 2026, para poder culminar satisfactoriamente todas las evaluaciones requeridas.

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD

Analizada la solicitud presentada por el contratista y el estado de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 23 de 2026, la supervisión considera que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones objetivas que han incidido en la programación de las valoraciones médicas ocupacionales, particularmente en la realización de las pruebas de esfuerzo, sin que ello obedezca a un incumplimiento imputable al contratista.

Debe tenerse en cuenta que la ejecución del objeto contractual exige una coordinación permanente entre la IPS contratista y el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, toda vez que la programación de las evaluaciones médicas debe realizarse de acuerdo con la disponibilidad del personal operativo, el cual presta sus servicios mediante un sistema de turnos propio de la actividad bomberil, circunstancia prevista desde los estudios previos del proceso contractual. Adicionalmente, la práctica de la prueba de esfuerzo requiere la intervención de un médico especialista en cardiología, cuya disponibilidad de agenda ha limitado la programación de las citas dentro del plazo inicialmente establecido. A ello se suman los días festivos recientes, los cuales redujeron la disponibilidad de jornadas para la atención de los funcionarios programados.



CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT. 816002062-6



En ese contexto, la ampliación del plazo tiene como finalidad exclusiva culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo la realización de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales contratados y la entrega de los conceptos médicos e informes requeridos, sin modificar el objeto, el valor del contrato ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

Así mismo, la prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, por cuanto no implica reconocimiento de mayores valores, adición presupuestal ni incorporación de nuevas obligaciones contractuales, limitándose únicamente a ampliar el término de ejecución para finalizar las prestaciones pendientes.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación del plazo encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales las entidades estatales pueden modificar el plazo de ejecución de los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que la decisión se encuentre debidamente motivada, se adopte antes del vencimiento del término de ejecución y no comporte alteración de los elementos esenciales del negocio jurídico.

En consecuencia, la supervisión concluye que se encuentran acreditadas las razones técnicas, operativas y jurídicas que justifican la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 23 de 2026, derivado del proceso de mínima cuantía COBD-MC-05-2026, por el término de diez (10) días calendario, esto es, hasta el 17 de agosto de 2026, con el propósito de culminar la ejecución de las pruebas de esfuerzo y demás actividades pendientes, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar el valor del contrato ni las demás condiciones inicialmente convenidas.

4. PRÓRROGA SOLICITADA

Para continuar con la ejecución del contrato de compraventa se requiere una prórroga No. 1 de **DIEZ (10) DÍAS**, a partir del ocho (08) de agosto de 2026 para una fecha de terminación del diecisiete (17) de agosto de 2026.

5. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga al contrato respectivo, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 023 DE 2026**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



6. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	IPS VITASALUD S.A.S
NIT	901.163.080-7
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN DAVID ZAPATA CONCHA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.575.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	07 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA No. 1	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION FINAL	17 DE AGOSTO DE 2026

7. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con el análisis técnico, jurídico y contractual realizado, se encuentra plenamente justificada la necesidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 23 de 2026, derivado del proceso de mínima cuantía **COBD-MC-05-2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y culminar la ejecución de las actividades pendientes, particularmente la realización de las pruebas de esfuerzo y demás evaluaciones médicas ocupacionales programadas. En consecuencia, esta supervisión recomienda al representante legal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribir la Prórroga No. 1 del citado contrato con la sociedad **IPS VITASALUD S.A.S.**, identificada con NIT 901.163.080-7, representada legalmente por el señor **NÉSTOR DANIEL TABARES HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



No. 1.088.348.356 de Pereira, por el término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, esto es, hasta el 17 de agosto de 2026, sin modificación del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Asimismo, se reitera la solicitud para que el contratista que se comprometa a ampliar el plazo del amparo de las garantías en los términos de la prórroga.

Cordialmente,


JUAN DAVID ZAPATA CONCHA
Supervisor.


Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada Externa.



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023-2026,
SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y IPS
VITASALUD S.A.S., identificado con Nit. No. 901.163.080-7
ID SECOP II: COBD-MC-05-2026**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **IPS VITASALUD S.A.S**, identificado con Nit. No. 901.163.080-7, representada legalmente por el señor **NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023-2026** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió el contrato mencionado con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADA.”**; Por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.575.000)**. 2) Que en el contrato se estableció un plazo estimado para la ejecución del presente contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con fecha de inicio 08 de julio de 2026; por lo tanto, su terminación sería el 07 de agosto de 2026. 3) Que mediante documento de **SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, suscrito por el señor **NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.356 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **IPS VITASALUD S.A.S**, identificada con el Nit. 901.163.080-7, solicito lo siguiente: *“Me permito solicitar formalmente una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales #23 de 2026 COBD-MC-05-2026, suscrito con la IPS VitaSalud SAS. Esta solicitud se fundamenta en que, debido a los días festivos recientes, la distribución de turnos del personal de Bomberos y la disponibilidad limitada en la agenda del cardiólogo encargado, no ha sido posible realizar la totalidad de las pruebas de esfuerzo programadas dentro del tiempo inicialmente establecido. Por lo anterior, solicitamos una ampliación de plazo por 10 días calendario adicionales, es decir, hasta el 17 de agosto de 2026, para poder culminar satisfactoriamente todas las evaluaciones requeridas.* 4) Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso tercero establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes*



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS**
NIT. 816002062-6



consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración” y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el contrato y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del referido artículo. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa en un término de diez (10) días, desde el ocho (08) de agosto del 2026 hasta el diecisiete (17) de agosto del 2026. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los seis (06) días del mes de agosto del 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

IPS VITASALUD S.A.S.
R.L. NESTOR DANIEL TABARES
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa